

ADENDA N° 04 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Conste por el presente documento, la Adenda N° 04 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en adelante **LA CONTRALORÍA**, con RUC N° 20131378972, con domicilio legal en Jirón Camilo Carrillo N° 114, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Contralor General de la República, señor **NELSON EDUARDO SHACK YALTA**, identificado con DNI N° 07263359, designado mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 016-2016-2017-CR de fecha 19 de julio de 2017; y de la otra parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en adelante **EL MEF**, con RUC N° 20131370645, con domicilio legal en Jirón Junín N° 319, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Ministro de Economía y Finanzas, señor **ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA**, identificado con DNI N° 42306918, designado mediante Resolución Suprema N° 332-2022-PCM de fecha 10 de diciembre de 2022.

Toda referencia a **LA CONTRALORÍA** y **EL MEF** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda N° 04 se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

El 13 de agosto de 2015, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **LA CONTRALORÍA** y **EL MEF**, en adelante el Convenio, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración y apoyo a fin de compartir información, conocimientos y experiencias en temas de sus respectivas competencias, para el fortalecimiento de las capacidades de cada institución y el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Con fecha 11 de agosto de 2017 se suscribió la Adenda N° 01 al Convenio, con el objeto de ampliar la vigencia por un plazo de dos (02) años, hasta el 12 de agosto de 2019.

Asimismo, con fecha 12 de agosto de 2019 se suscribió la Adenda N° 02 al Convenio, con el objeto de ampliar la vigencia por un plazo de dos (02) años, cuyo vencimiento es el 12 de agosto de 2021.

Posteriormente, con fecha 29 de marzo de 2022 se suscribió la Adenda N° 03 al Convenio, con el objeto de ampliar su vigencia por un plazo de dos (02) años y con eficacia anticipada al 13 de agosto de 2021, cuyo vencimiento es el 12 de agosto de 2023.

El Convenio establece en su Cláusula Octava que el mismo tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, plazo que podrá ser renovado a solicitud de cualquiera de **LAS PARTES** mediante la comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA N° 04

Mediante la presente Adenda N° 04, **LAS PARTES** acuerdan lo siguiente:

- 2.1 La presente Adenda N° 04 tiene por objeto renovar la vigencia del Convenio suscrito entre **LA CONTRALORÍA** y **EL MEF**, por el plazo de dos (02) años, desde el 13 de agosto de 2023 al 12 de agosto de 2025.



CLÁUSULA TERCERA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO

Salvo los aspectos contenidos en el presente documento, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en el Convenio suscrito el 13 de agosto de 2015 y sus respectivas Adendas N° 01, N° 02 y N° 03.

En señal de conformidad, la presente Adenda N° 04 es suscrita por **LAS PARTES** en dos (2) ejemplares de igual contenido y efecto legal, en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de Agosto de 2023.



NELSON EDUARDO SHACK YALTA
Contralor General de la República
Contraloría General de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas

